

NÚMERO DE REGISTRO: 31273-497-8-III-12

**CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA
ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) de los Estados Unidos Mexicanos y la Escuela Politécnica del Ejército (ESPE) de la República del Ecuador, en adelante denominadas LAS PARTES.

ANIMADAS por el deseo de promover la cooperación entre ambas instituciones;

RECONOCIENDO que la cooperación internacional es uno de los factores que inciden favorablemente en el desarrollo de actividades de las instituciones educativas;

RECONOCIENDO la importancia de propiciar la ejecución de actividades de cooperación que contribuyan al avance científico y fortalecimiento de recursos humanos especializados.

Han convenido lo siguiente:

**ARTÍCULO I
OBJETO**

El presente Convenio tiene como objetivo establecer las bases que permitan a las Partes realizar actividades de cooperación en áreas de interés común, en los términos desarrollados en el presente Convenio.

**ARTÍCULO II
ÁREAS Y MODALIDADES DE COOPERACIÓN**

Para el logro del objetivo del presente Convenio, las Partes realizarán actividades de cooperación en las áreas y modalidades siguientes:

DOCENCIA:

- a) impartición de cursos, talleres o seminarios anuales, que tendrán lugar en las instalaciones de una o ambas Partes, para abordar temas relacionados con la capacitación, actualización o formación de docentes;

URCI 2012-258

- b) intercambio de experiencias sobre la práctica educativa, a fin de analizar los distintos factores que inciden sobre el proceso de aprendizaje en los respectivos contextos educativos;
- c) intercambio de experiencias y desarrollo de cursos y/o talleres anuales relacionados con el uso de nuevas tecnologías aplicables al nivel de educación superior, para la gestión pedagógica de los contenidos disciplinarios dentro de las carreras profesionales que se imparten en ambas Partes;
- d) difusión de programas de movilidad de estudiantes y docentes de las distintas carreras profesionales que se imparten en ambas Partes; y
- e) desarrollo de programas conjuntos, diplomados, especialidades, maestrías, doctorados y posdoctorado de interés común.

INVESTIGACIÓN:

- a) creación de una Red de Investigación;
- b) creación de líneas de investigación para el desarrollo conjunto y permanente, a través del intercambio de información y experiencias de medios electrónicos (*b-Research*) o de forma presencial, así como la realización de seminarios, simposios o congresos. A continuación se indican algunas líneas de investigación tentativas para desarrollar de manera conjunta en una etapa inicial:

1. Investigación educativa

- El modelo educativo con base en competencias.
- Sistematización de experiencias sobre la práctica educativa.
- Estilos y estrategias de aprendizaje.
- Currículo, planes y programas de estudio.
- Tecnologías de la información y la comunicación (TIC) aplicadas a la educación.
- Investigación acción en el aula para la mejora educativa y la aplicación de nuevos modelos educativos.
- Cualquier otra línea de investigación de interés para ambas Partes.

2. Investigación Técnico-Científica

- Ciencia y tecnología de los alimentos.
- Manejo agropecuario y agroindustria.
- Sanidad humana, animal y vegetal.
- Energía y medio ambiente.
- Procesamiento de señales e imágenes.
- Seguridad informática.

URCI 2012-258

- Software aplicado.
 - Emprendedurismo empresarial y competitividad.
 - Impacto de la vinculación universitaria con el entorno social latinoamericano.
 - Cualquier otra línea de investigación de interés para ambas Partes.
- c) impulso al desarrollo y asesoría de tesis de licenciatura y de grado, en el marco de las diversas líneas de investigación.
- d) publicación de una investigación conjunta anual.

ARTÍCULO III COMPROMISOS DE LA UNAM

Para alcanzar los objetivos del presente Convenio la UNAM, a través de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, se compromete a:

- a) gestionar, administrar e impartir en sus instalaciones los cursos y actividades académicas, tomando en consideración las necesidades del personal capacitado, de conformidad con la política establecida por ambas Partes;
- b) llevar a cabo las gestiones necesarias para realizar visitas a establecimientos y asociaciones cuyas actividades incidan con el objetivo del presente Convenio, a fin de favorecer la articulación de las actividades de interés para ambas Partes;
- c) asignar los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar un nivel de excelencia en los programas y proyectos establecidos de común acuerdo entre ambas Partes;
- d) brindar a los profesores visitantes, de conformidad con la normativa institucional, las facilidades necesarias para la realización de sus actividades académicas;
- e) realizar las investigaciones que sean acordadas con la ESPE, de conformidad con los alcances y tiempos programados.
- f) proporcionar a docentes y estudiantes de intercambio de la ESPE; cuando se requiera y en la medida de sus posibilidades, apoyo bibliográfico (libros, revistas, artículos, entre otros.) y audiovisuales para el desarrollo de las actividades de cooperación convenidas;
- g) proporcionar pasajes aéreos para dos (2) de sus académicos adscritos, cuando de manera justificada, sujeto a su disponibilidad presupuestal y de conformidad con la naturaleza del presente Convenio, haya necesidad de realizar alguna estancia académica en la ESPE, orientada a desarrollar alguna de las áreas o modalidades de cooperación a que se refiere el Artículo II del presente Convenio.